

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PTGAS DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2023

Mediante videoconferencia realizada a través de la aplicación Zoom, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 11 de julio de 2023, se reúnen bajo la presidencia de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por el secretario que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

- D^a. Sandra Alvarado Monterroso (CSIF)
- D. Juan Carlos Cadenas Holguín (U.S.O.)
- D. Francisco Javier Cebrián Fernández (U.S.O.)
- D. Luis Espada Iglesias (U.S.O.)
- D. Germán Fernández Corrales (U.S.O.)
- D^a. Elena Gil Villares (U.S.O.)
- D. Julián Iglesias Márquez (CSIF), y
- D^a. Diana María Sánchez Rosado (U.S.O.)

Excusa su ausencia D. Wenceslao Apostúa Méndez, delegado de U.S.O.

El orden del día a tratar es el siguiente:

1º) Información sobre la respuesta ofrecida por la Gerencia de la UEx. Adopción de acuerdos, si procede.

Una vez recibida la respuesta de la Gerencia, aceptando la propuesta del Comité de Empresa, se llega al acuerdo, por unanimidad de los presentes, de trasladarle a la Gerencia la propuesta del órgano de representación desarrollada, tal y como sigue:

REUNIÓN Y FECHA

PROPUESTA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PTGAS. Badajoz, 30 de junio 2023

Acuerdo con Gerencia del 23 de septiembre de 2022 sobre:

- ◆ **Adscripción de plus personal a los siguientes puestos, coincidentes en los estudios económicos realizados por la Gerencia y el Comité:**
 - ✓ **Técnico Especialista:**
(Coordinador de Servicios C1 M/T) PLH0145, PLF0237, PLE0201, PLG0271, PLT0341, PLS0354 y PLR0005.
Desfase = 650€/anuales (Adscripción Complemento Personal – C.P.)
(Reprografía, Encuad. y Autoedición C1 M/T) PLE0202 y PLI0289. Desfase = 300€/anuales (Adscripción C.P.)
 - ✓ **Titulado Grado Medio (Prevención RR.LL. Nivel Superior)** PLR0142. Desfase = 2.105,28€ (Adscripción ER06)
- ◆ **Adscripción del plus ER05 a los 2 puestos de trabajo (Informática):**
 - ✓ **Técnico Especialista (Informática)** PLF0238 y PLV0500. Desfase 1.295,76€/anuales
- ◆ **Distribución del coste que suponía la promoción de 5 puestos de A2 a A1:**
 - ▶ **Adscripción del plus ER06 a 8 puestos de trabajo (Subgrupo A2):**
 - Subgrupo A2 (8 puestos): 2.105,28€/anuales (importe de 2022)
 - ▶ **Adscripción del plus ER05 a 8 puestos de trabajo (Subgrupo C1):**
 - Subgrupo C1 (8 puestos): 1.295,76€/anuales (importe de 2022)

La Gerencia **se compromete a ejecutar** estos acuerdos, con **efectos del 1 de octubre de 2022**

Propuesta del Comité de Empresa de 30 de junio de 2023, desarrollada en distintos aspectos:

- Compromiso de prorrogar el Convenio colectivo hasta el **31 de diciembre de 2026**.
- De acuerdo con la D.A. décima del vigente Convenio, se propone la asignación de los siguientes complementos de especial responsabilidad:
 - Adscripción del **ER06** a **4 puestos A2** y adscripción del **ER05** a **6 puestos del C1**, con efectos **1 de octubre de 2023**
 - Adscripción del **ER06** a **2 puestos A2** y adscripción del **ER05** a **8 puestos del C1**, con efectos **1 de octubre de 2024**

La adscripción del **ER06** a puestos del subgrupo A2 se realizará, **por orden de prelación**, en función de la antigüedad en el citado subgrupo A2.

La adscripción del **ER05** a puestos del subgrupo C1 se realizará, **por orden de prelación**, en función de la antigüedad en el citado subgrupo C1.

Una vez asignados los distintos complementos de ER a las personas que acrediten una **mayor antigüedad en el subgrupo**, en el momento del cese de estas personas, el complemento ER que corresponda se asignará, con la misma fecha del cese del trabajador/a, a la persona que se encuentre en el primer lugar de prelación, correspondiente al subgrupo en cuestión, en el momento del hecho causante.

A tener en consideración:

- Se tendrán en cuenta los servicios prestados temporalmente (artículo 24) en el puesto de trabajo, siempre que se culmine en la consecución del citado puesto en propiedad, tras el correspondiente proceso selectivo.
- En el caso de adscripción del **ER05** al titular de un puesto de trabajo que ya lo tuviera asignado, se le asignará un **nuevo complemento ER07** por importe de **215,96€/mes** (cantidad de 2022).
- En el caso de adscripción del **ER06** al titular de un puesto de trabajo que tuviera asignado un **ER05**, se le asignará el complemento **ER03** por importe de **286,31€/mes** (cantidad de 2022).
- En el caso de adscripción del **ER06** al titular de un puesto de trabajo que ya lo tuviera asignado, se le asignará el complemento **ER01** por importe de **350,88€/mes** (cantidad de 2022).
- La adscripción del complemento de Especial Responsabilidad (ER) se produce debido a la mayor exigencia en la responsabilidad de las funciones realizadas, lo cual se ha conseguido a través de la continua formación y actualización de los conocimientos de las funciones propias del puesto, dentro de su categoría profesional, tras una larga y demostrada experiencia en el ejercicio de sus responsabilidades, destacando en gran medida la cualificación técnica, no habiendo sido tenidas en consideración al determinar la retribución.

2º) Ruegos y preguntas.

No hubo ni ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, a las diez horas y treinta minutos, el Sr. presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y reconociéndose en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de lo que como secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,

El Secretario,

D. Fco. Javier Cebrián Fernández

D. Luis Espada Iglesias